

RADICACIÓN: 138364089001- 2022-00310-00.
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ERIK JAVIER BELTRAN PATERNINA.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer. Turbaco, Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR,
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra el señor ERIK JAVIER BELTRAN PATERNINA.

Examinado la presente actuación observa el despacho que con la demanda no se aportó el certificado de libertad y tradición tal como lo exige el artículo 468 del CGP, Numeral Primero, Inciso Dos.

Amén de lo anterior se aprecia que las pretensiones de la demanda son confusas en cuanto a las sumas reclamadas, pues la obligación fue contraída en UVR y se reclama su pago en pesos sin indicar la conversión en UVR.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. CARLOS OROZCO TATIS, como Apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 60 DE 8 DE
NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria